

Bruselas, 22 de septiembre de 2025
(OR. en)

13093/25
ADD 1

ENV 871
CLIMA 356
FORETS 73
AGRI 437
DELECT 136

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	19 de septiembre de 2025
A:	D. ^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	C(2025) 6310 final - Annexes 1 to 3
Asunto:	ANEXOS del Reglamento Delegado de la Comisión por el que se completa el Reglamento (UE) 2024/1991 del Parlamento Europeo y del Consejo mediante el establecimiento de un método con base científica para el seguimiento de la diversidad y las poblaciones de polinizadores

Adjunto se remite a las delegaciones el documento C(2025) 6310 final - Annexes 1 to 3.

Adj.: C(2025) 6310 final - Annexes 1 to 3



COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 19.9.2025
C(2025) 6310 final

ANNEXES 1 to 3

ANEXOS

del

Reglamento Delegado de la Comisión

por el que se completa el Reglamento (UE) 2024/1991 del Parlamento Europeo y del Consejo mediante el establecimiento de un método con base científica para el seguimiento de la diversidad y las poblaciones de polinizadores

ANEXO I

NÚMERO MÍNIMO DE PUNTOS DE SEGUIMIENTO

Estado miembro	Número mínimo de puntos de control
Bélgica	60
Bulgaria	80
Chequia	70
Dinamarca	50
Alemania	90
Estonia	50
Irlanda	40
Grecia	80
España	100
Francia	120
Croacia	70
Italia	100
Chipre	40
Letonia	50
Lituania	50
Luxemburgo	40
Hungría	70
Malta	30
Países Bajos	50
Austria	80
Polonia	70
Portugal	70
Rumanía	80
Eslovenia	70

Eslovaquia	70
Finlandia	70
Suecia	70

ANEXO II

INDICADOR COMÚN DE POLINIZADORES

1. Normas generales
 - 1) El indicador común de polinizadores que debe calcularse para cada Estado miembro se basará en los datos recogidos con arreglo a los artículos 5 y 6. Solo tendrá en cuenta los registros de especímenes identificados a nivel de especie de conformidad con el artículo 8. No tendrá en cuenta las especies exóticas.
 - 2) El indicador común de polinizadores combinará las mediciones de las tendencias de la abundancia y la diversidad de especies objeto de seguimiento comunes. Estas tendencias se calcularán para cada período de evaluación y para cada grupo taxonómico a que se refiere el artículo 2 sobre la base de los índices anuales de abundancia de especies y los índices anuales de diversidad de especies establecidos de conformidad con las secciones 2 y 3.
2. Índices anuales de abundancia de especies
 - 1) Se calculará anualmente un índice de abundancia específico para cada especie observada en un Estado miembro sobre la base de la metodología para un índice de abundancia generalizado descrito por Dennis *et al.* (2016)¹.
 - 2) El índice de abundancia específico de la especie a que se refiere el apartado 1 tendrá en cuenta únicamente las especies que se hayan observado en un Estado miembro al menos veinticinco veces al año por término medio durante el período de evaluación.
 - 3) La metodología para un índice de abundancia generalizado podrá mejorarse teniendo en cuenta las condiciones registradas con arreglo al artículo 5, apartado 6, letras a) a f), para las especies a que se refiere el artículo 5, apartado 1, y de conformidad con el artículo 6, apartado 5, letras a) a f), para las polillas nocturnas.
 - 4) Se calculará anualmente un índice de abundancia de especies múltiples para cada grupo taxonómico utilizando los índices anuales específicos de cada especie a que se refiere el apartado 1, sobre la base de la metodología descrita por Freeman *et al.* (2021)².
3. Índices anuales de diversidad de especies
 - 1) Se calculará anualmente un índice de diversidad de especies específico para cada punto de seguimiento y cada grupo taxonómico utilizando la metodología del índice de diversidad Shannon-Wiener³.
 - 2) Se calculará anualmente un índice de diversidad de especies para cada grupo taxonómico utilizando todos los índices anuales de diversidad de especies específicos

¹ Dennis, E.B., Morgan, B.J.T., Freeman, S.N., Brereton, T.M. y Roy, D.B. (2016), *A Generalized Abundance Index for Seasonal Invertebrates* [«Índice de abundancia generalizado de invertebrados estacionales.», disponible solo en inglés]. *Biometrics* 72: 1305-1314. <https://doi.org/10.1111/biom.12506>

² Freeman, S.N., Isaac, N.J.B., Besbeas, P., Dennis, E.B. y Morgan, B.J.T. (2021), *A Generic Method for Estimating and Smoothing Multispecies Biodiversity Indicators Using Intermittent Data*. [«Método genérico de estimación y suavización de indicadores de biodiversidad de especies múltiples que utiliza datos intermitentes», disponible solo en inglés]. *JABES* 26: 71–89. <https://doi.org/10.1007/s13253-020-00410-6>

³ Allaby, M. (2020) *A Dictionary of Zoology* [«Diccionario de zoología», disponible solo en inglés] (5.^a ed.). Oxford University Press, Oxford. doi: [10.1093/acref/9780198845089.001.0001](https://doi.org/10.1093/acref/9780198845089.001.0001).

del punto a que se refiere el apartado 1, utilizando la metodología descrita por Freeman *et al.* (2021).

4. Tendencias de la abundancia de especies y en la diversidad de especies
 - 1) La metodología descrita por Freeman *et al.* (2021) proporcionará las tendencias de la abundancia de especies sobre la base de los índices de abundancia de especies a que se refiere el apartado 2, apartado 4, y las tendencias de la diversidad de especies basadas en los índices de diversidad de especies a que se refiere el apartado 3, apartado 2, durante cada período de evaluación.
 - 2) Para el primer período de evaluación, el método a que se refiere el apartado 1 se limitará a ajustar una línea recta a través de los valores anuales de los índices de abundancia de especies múltiples y de los índices de diversidad de especies.
 - 3) Para los períodos de evaluación posteriores a 2030, se calcularán las tendencias suavizadas, determinándose la suavidad de las tendencias utilizando el enfoque descrito por Massimino *et al.* (2025)⁴.
5. Cálculo del indicador común de polinizadores
 - 1) Para cada período de evaluación, la probabilidad de una tendencia positiva se determinará por separado para las tendencias de la abundancia de especies y las tendencias de la diversidad de especies para cada grupo taxonómico. Estas probabilidades se convertirán en una razón de posibilidades.
 - 2) Se calculará el producto de todas las razones de posibilidades a que se refiere el apartado 1.
 - 3) El producto de todas las razones de posibilidades a que se refiere el apartado 2 se convertirá en una probabilidad combinada de que tanto la abundancia de especies como la diversidad de especies estén aumentando en todos los grupos taxonómicos. Esta probabilidad combinada constituirá el indicador común de polinizadores, al que se proporcionará un intervalo de confianza del 90 %.

⁴ Massimino, D., Baillie, S.R., Balmer, D.E., Bashford, R.I., Gregory, R.D., Harris, S.J., Heywood, J.J.N., Kelly, L.A., Noble, D.G., Pearce-Higgins, J.W., Raven, M.J., Risely, K., Woodcock, P., Wotton, S.R. y Gillings, S. (2025), *The Breeding Bird Survey of the United Kingdom* [«Estudio de las aves reproductoras del Reino Unido», disponible solo en inglés]. *Global Ecology and Biogeography* 34: e13943. <https://doi.org/10.1111/geb.13943>

ANEXO III

INDICADOR DE RIQUEZA DE ESPECIES POLINIZADORAS

- 1) Se calculará anualmente un índice de riqueza de especies de polinizadores para cada Estado miembro sobre la base de los datos recogidos de conformidad con los artículos 5, 6 y 7. Solo tendrá en cuenta los registros de especímenes identificados a nivel de especie de conformidad con el artículo 8. No tendrá en cuenta las especies exóticas.
- 2) Para cada período de evaluación, esta se basará en un análisis de regresión lineal de los índices anuales de riqueza de las especies a que se refiere el apartado 1.
- 3) El indicador de riqueza de las especies polinizadoras se calculará como la pendiente de la línea de regresión.